



Escuela Municipal
de Música

Luis Aramburu

Udal
Musika Eskola

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS AULAS PARA ESTUDIO PARA NO ALUMNAS/OS

1. Podrán solicitar un aula de estudio personas **no matriculadas** en la Escuela, con el exclusivo fin de proceder al estudio personal de un instrumento.
2. El uso de las salas están sujetas a los precios públicos por prestación de servicio de la Escuela. Dicho pago se efectuará mediante **transferencia bancaria**.
3. El acceso a las aulas de ensayo será siempre con las medidas de seguridad previstas con carácter general: lavado de manos, mascarilla obligatoria en todo momento (excepto instrumentistas de viento).
4. Antes y después del tiempo de estudio la persona usuaria deberá desinfectar los elementos que utilice (silla, atril, etc.), limitándose el uso a los elementos imprescindibles para el objeto del préstamo del aula.
5. El alumnado menor de 13 años deberá estar acompañado por una persona adulta.
6. El horario para el uso de Aulas de estudio será:

Mañana de lunes a viernes: de 10:00 a 12:30
7. La solicitud del aula de estudio se realizará en la Conserjería, siendo **imprescindible la presentación de un carné** elaborado para este servicio.
8. No se podrá abandonar la Escuela sin haber dado aviso en Conserjería.
9. La cesión se realizará por espacio máximo de **1 hora y 30 minutos de duración**.
10. Deberá mostrarse un **exquisito respeto** hacia los materiales y objetos en ellos depositados. No se podrá introducir comida ni bebidas, excepto agua embotellada en recipientes plásticos.
11. Mientras se esté tocando, las puertas y las ventanas del aula deberán permanecer cerradas.
12. No podrá acceder a las aulas ninguna persona que no haya hecho efectivo el pago correspondiente para su utilización.
13. La Escuela en cualquier caso podrá **unilateralmente** modificar el uso de las clases, para poder garantizar el correcto desarrollo de la actividad propia de la misma: clases, audiciones, cursillos, etc. sin que ello suponga ningún tipo de indemnización al usuario.
14. Los instrumentos musicales de la Escuela se deben desinfectar con el producto suministrado por la Escuela, nunca con gel hidroalcohólico directamente o cualquier otro producto que pudiera dañar los instrumentos.
15. En caso de incumplimiento de las normas anteriormente citadas, se suspenderá el derecho al uso de aulas de estudio el tiempo que estipule la Dirección del Centro.
16. El incumplimiento de estos deberes dará lugar a sanciones que limiten o impidan el nuevo uso de las instalaciones.